Resolución Directoral

N° 024-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 1 de setiembre de 2014

Visto, el Informe N° 094-2014-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 29 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 056-2014-VMPCIC-MC, el cual incluye el 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 058-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, el día 5 de julio del presente año se realizó la convocatoria pública al Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, de acuerdo con las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación', la presentación de expedientes era hasta el día 5 de agosto del presente año;

Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 094-2014-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación':

Empresa Cinematográfica	Título del Proyecto	Director del Proyecto
Communicart World Media Production S.A.C.	Ollantay	Victoria Chicon Yarleque
PRO CINE S.A.	El sendero de la ardilla	José Francisco Salomón Álvarez

Resolución Directoral

Inversiones Kuraka Studio Animation S.R.L.	Espíritu verde	Carlos Esquivel Lobaton
Urubamba Service E.I.R.L.	María Belén y las Mariposas	Nelson García Miranda
Kilka Agencia Creativa S.A.C.	Las crónicas de Felipe	Santiago Juan Carlos Forns Broggi
Asociación Transcinema	Layqa, el despertar del brujo	Erick Ali Chagua Torres
Origami Studio S.A.C.	Nuna	Jimy Carhuas Tintaya
Red Animation Studios S.A.C.	Los Andes: el reino entre las nubes	Milton Guerrero Prado
Red Animation Studios S.A.C.	La noche perpetua y el sueño del sol	Milton Guerrero Prado
Dos Kantus Producciones E.I.R.L.	Pablito y el Ukumari	Fernando Tagle Carbajal

Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de algún premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' del 2014, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director